

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
JIL/OGG/kcr

2442

105218

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PROGRAMA
DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DECRETO SECC. 1ª N° 2373

LAS CONDES, 15 JUL 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las funciones y atribuciones municipales, señalando que, podrá celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
2. Además de lo dispuesto en los artículos 4 letras d) y j) del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, que establecen que el municipio, podrán desarrollar funciones relacionadas con d) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo. A su vez la letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional. Para la aplicación de planes de reinserción social.
3. Decreto Sesión 1ª N°4527, de fecha 19 de diciembre de 2025 que, Aprueba el Programa "Conecta Las Condes, Reinicia tu vida 2026".
4. Lo dispuesto en la Ley N°18.101 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra II) de la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el decreto Alcaldicio Secc.1 N°4.576 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, en la cual consta que doña Catalina San Martín Cavada asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sesión 1ª N°1715, de fecha 26 de mayo de 2025, que Aprueba Contrato de Arriendo que indica: al momento de la celebración del Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de mayo 2025, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes e Inversiones Fénico SpA; tuvo a la vista para su aprobación, la carta de fecha 30 de abril del 2025 de la Jefa del Departamento de los Programa Post Delito, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública; el acuerdo N°84 de la Sesión Ordinaria N°1214 del Concejo Municipal celebrada el 6 de mayo de 2025; la protocolización extracto constitución de sociedad Inversiones Fenico Limitada de fecha 3 de marzo de 1992; la Protocolización extracto Inversiones Fénico SpA de fecha 9 de enero de 2019; el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la propiedad ubicada en calle Chesterton N°8.593, Las Condes, inscrito a fojas 48711 número 73551 del año 2014; la solicitud del representante legal de Inversiones Fénico SpA ante el Conservador de Bienes Raíces de fecha 15 de mayo de 2025, reingresada con fecha 19 de mayo de 2025.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que aprobó el Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, y



R. J. M.

7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, donde consta la personería de doña Catalina San Martín Cavada, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa.
8. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que asciende en el cargo de Secretaria Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°2961 /P2026, de fecha 7 julio 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal, Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, especialmente en materias de seguridad pública y asistencia a los vecinos en situación de vulnerabilidad.
2. Que, esta corporación cuenta con el programa de reinserción e integración social Conecta Las Condes, Reinicia tu vida 2026, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, cuya misión es apoyar en forma integral la reinserción de vecinos de Las Condes en proceso de integración y motivación al cambio, con el objetivo de prevenir nuevo hechos delictuales.
3. Que, el inmueble objeto del contrato de arrendamiento ubicado en calle Chesterton N° 8593, de la Comuna de las Condes, cuenta con las oficinas y dependencias necesarias para intervención psicológica, social y laboral, para atender a la cantidad aproximada de 35 usuarios de forma conjunta, tanto en talleres, grupales e individuales y capacitaciones considerando a los profesionales que trabajan en el programa.
4. Que, dado lo anterior se justifica la **renovación del contrato de arrendamiento**, entre la Municipalidad de Las Condes y la Sociedad Inversiones Fenico Spa, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del DFL N°1 que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
5. Que, el contrato en cuestión cuenta en su cláusula tercera con renovación automática por un periodo a 12 meses, salvo su voluntad de poner termino en el plazo de 60 días a la fecha de expiración, lo cual no ha ocurrido en la especie.
6. Renta mensual de arrendamiento se mantiene SESENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE FOMENTO (UE 64,34), que se pagará según su equivalente en pesos al día del pago, valor que será pagado por mes anticipado, dentro de los primeros 5 días hábiles, mediante depósito o transferencia electrónica, en la cuenta corriente N° 000163364624, del Banco de Chile. Se enviará el talón del depósito o copia de la transferencia bancaria vía internet a los correos electrónicos pagos@fenico.cl y danilo@fenico.cl.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación del Contrato de arrendamiento de inmueble para el programa Conecta Las Condes, Reinicia Tu vida 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Sociedad Inversiones Fenico Spa con fecha 08 de Mayo de 2025.
- 2.- La Supervisión de la presente contratación le corresponderá al departamento de Defensoría a Víctimas, de la Dirección de Seguridad Pública.



3.- El gasto se imputará al subtítulo: 22 bienes y servicio de consumo; Ítem: 9 arriendos; Asignación: 002 arriendo de edificios; 001.024 **ANGEL DANILO FAREAS DOMANCIC**; Contracuenta 5320922009;

4.- **Notifíquese** el presente decreto por el Secretario Municipal a don Ángel Danilo Farías Domancic, cédula de identidad N° [REDACTED], personalmente o por cédula en el domicilio de calle [REDACTED].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

